

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2018-MPT

Pampas, 24 de enero de 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 299-2017-MPT de fecha 29 de noviembre de 2017, a través del cual se delega las facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2017-MPT de fecha 29 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 011-2018-GAF-MPT, de fecha 19 de enero de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Ángel Gutiérrez Casavilca, solicita realizar mediante Acto resolutorio la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 299-2017-MPT, de fecha 29 de noviembre de 2017, en el Artículo Primero de la parte resolutoria por haber incurrido en error material, por lo que deberá excluirse el literal f) "Disponer el traslado o reubicación de personal dentro de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por necesidad de servicio o por disposición superior"; por lo que no le corresponde delegar esta función a Alcaldía;

Que, el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo tanto, corresponde rectificar el contenido del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 299-2017-MPT de fecha 29 de noviembre de 2017, ya que se advierte un error material al momento de consignar una función que solo puede delegar la máxima autoridad Administrativa mas no el Titular de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

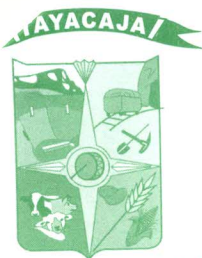
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 299-2017-MPT de fecha 29 de noviembre de 2017, conforme se precisa a continuación:

Donde Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de:

- a) Suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades, dando cuenta de ello a la Gerencia Municipal.
- b) Suscribir y resolver contratos de bienes y servicios y sus respectivas adendas que provengan de Contrataciones Directas hasta por un monto de Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, según lo señalado en el inciso h) del numeral 3° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Tramitar, suscribir y autorizar todo tipo de actos dentro de los procedimientos administrativos, tributarios y registrales ante la SUNAT; SUNARP; ESSALUD, ONP y cualquier otro organismo del Estado, suscribiendo la documentación necesaria para tal fin.
- d) Aprobar la liquidación y el pago de beneficios sociales, bonificaciones personales de trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- e) Disponer la ejecución de retenciones judiciales ordenadas por el Poder Judicial y otras de acuerdo a ley.
- f) Disponer el traslado o reubicación de personal dentro de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por necesidad de servicio o por disposición superior.
- g) Aprobar el Rol de Vacaciones de trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Diálogo y La Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2018-MPT

Pampas, 24 de enero de 2018

- h) Otorgar vacaciones a trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja de acuerdo al rol aprobado, pudiendo modificarlo por causa debidamente justificada.
- i) Otorgar subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio a trabajadores y funcionarios.
- j) Autorizar permisos a los trabajadores de esta Municipalidad para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que será compensado por el trabajador. Similar derecho se concederá a los trabajadores que sigan estudios superiores con éxito.
- k) Autorizar permiso a las trabajadoras que al término del periodo post natal tendrán derecho a una hora diaria por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad.
- l) Autorizar licencia con goce de remuneraciones (por enfermedad, gravidez, por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: Judicial, Militar o Policial) a los trabajadores de la Municipalidad.
- m) Autorizar licencia sin goce de remuneraciones (por motivos personales, por capacitación no oficializada) a los trabajadores de la Municipalidad.
- n) Autoriza licencias a cuenta de periodo vacacional (por matrimonio, por enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos) a los trabajadores de la Municipalidad.

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de:

- a) Suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades, dando cuenta de ello a la Gerencia Municipal.
- b) Suscribir y resolver contratos de bienes y servicios y sus respectivas adendas que provengan de Contrataciones Directas hasta por un monto de Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, según lo señalado en el inciso h) del numeral 3° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Tramitar, suscribir y autorizar todo tipo de actos dentro de los procedimientos administrativos, tributarios y registrales ante la SUNAT; SUNARP; ESSALUD, ONP y cualquier otro organismo del Estado, suscribiendo la documentación necesaria para tal fin.
- d) Aprobar la liquidación y el pago de beneficios sociales, bonificaciones personales de trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- e) Disponer la ejecución de retenciones judiciales ordenadas por el Poder Judicial y otras de acuerdo a ley.
- f) Aprobar el Rol de Vacaciones de trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- g) Otorgar vacaciones a trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja de acuerdo al rol aprobado, pudiendo modificarlo por causa debidamente justificada.
- h) Otorgar subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio a trabajadores y funcionarios.
- i) Autorizar permisos a los trabajadores de esta Municipalidad para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que será compensado por el trabajador. Similar derecho se concederá a los trabajadores que sigan estudios superiores con éxito.
- j) Autorizar permiso a las trabajadoras que al término del periodo post natal tendrán derecho a una hora diaria por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad.
- k) Autorizar licencia con goce de remuneraciones (por enfermedad, gravidez, por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: Judicial, Militar o Policial) a los trabajadores de la Municipalidad.
- l) Autorizar licencia sin goce de remuneraciones (por motivos personales, por capacitación no oficializada) a los trabajadores de la Municipalidad.
- m) Autoriza licencias a cuenta de periodo vacacional (por matrimonio, por enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos) a los trabajadores de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamara
ALCALDE

